



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 012 - 2018

“IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE VOZ SOBRE IP (HARDWARE, SOFTWARE, LICENCIAS Y ACCESORIOS) INCLUYENDO LA INTEGRACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA ACTUALMENTE INSTALADO EN LA OFICINA PRINCIPAL DE LA PREVISORA”

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE DE 2018

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones que tiene por objeto adelantar el proceso de invitación abierta para:

*“Contratar a un proveedor que realice la implementación y puesta en funcionamiento de una solución de voz sobre IP (hardware, software, licencias y accesorios), la cual incluya la adquisición de equipos y la instalación, configuración, licenciamiento, puesta en funcionamiento soporte y mantenimiento de la solución, incluyendo la integración del servicio de telefonía actualmente instalado en la oficina principal de **LA PREVISORA S.A.**”*

1.2 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

El proceso se abrirá el 21 de septiembre de 2018 mediante publicación de este pliego de condiciones en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co y se cerrará en audiencia a las **3:00PM** del 8 de octubre de 2018 en la sede ubicada en la calle 57 N° 9-07 de la ciudad de Bogotá (único lugar para entregar propuestas).

1.3 FINANCIACION DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del presente proceso de selección será con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.**, quien cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2018001867 del 20 de septiembre de 2018 expedido por la Gerencia de Planeación Financiera, con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas del presente proceso. El presupuesto asignado asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$674.964.450) INCLUIDO IVA.**

1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LA PREVISORA S.A., pagará el valor total del contrato resultante de la siguiente manera:

LA PREVISORA S.A. efectuará el pago del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de Voz IP, de la siguiente forma:

- Primer pago: 100% (cien por ciento) del valor total del hardware adquirido una vez se realice la entrega de los equipos a satisfacción por el supervisor del contrato de **LA PREVISORA S.A.**, dentro de los setenta (70) días a partir del inicio del contrato. El tiempo de generación de la factura será máximo de quince (15) días contados a partir de la entrega de la infraestructura.
- Pagos restantes de soporte e implementación: Se realizarán 3 pagos iguales cada cuatro (4) meses por concepto de implementación, soporte y mantenimiento contando como primer mes a partir del momento de recibido de la solución y su periodo de estabilización aprobado por **LA PREVISORA S.A.**, de soporte y garantía. El tiempo de generación de la factura será máximo de quince (15) días contados a partir de la entrega del servicio de implementación o soporte.

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previa entrega del informe de las actividades realizadas en el mes por parte del proveedor y una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción por parte de **LA PREVISORA S.A.**

Las facturas deben estar acompañadas por actas de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de contrato relacionado con el hardware y software de la solución, implementación de la solución y el debido soporte y mantenimiento de la misma. Una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en el que

conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social en Salud, Pensión, y ARL de sus empleados durante los últimos seis (6) meses de acuerdo con lo indicado en el art.50 de la Ley 789 de 2002.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no es acompañada por los documentos solicitados, el término de treinta (30) días mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten en su totalidad. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

La modalidad de pago de las facturas por parte de **LA PREVISORA S.A.** se realiza únicamente por medio de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá de los documentos necesarios para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

En caso de incurrir en alguna de las penalizaciones por incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio ANS, **EL PROVEEDOR** deberá relacionar la sanción correspondiente en su factura.

Los pagos de las facturas se realizarán dentro de los treinta [30] días siguientes a su aceptación, previa entrega del informe de las actividades realizadas por parte de **EL PROVEEDOR**, el cual deberá contener la especificación del valor por dichas actividades o bienes suministrados y una vez se suscriba el acta de corte de recibo, que incluya el balance del presupuesto a satisfacción por parte de **LA PREVISORA S.A.**

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

1.5 DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

El oferente que resulte seleccionado, para legalizar el contrato respectivo deberá constituir una póliza con clausulado para particulares, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A**, NIT. 860.002.400-2, La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y un (1) mes más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por un tiempo igual al término del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un tiempo igual al término del contrato y un (1) mes más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores, **EL PROVEEDOR** deberá tramitar las modificaciones correspondientes y entregar a **LA PREVISORA S.A.**, los certificados de modificación de las garantías.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías requeridas.

1.7 SUPERVISIÓN

LA PREVISORA S.A., designará la supervisión del contrato de la siguiente manera:

- a) En su fase de implementación y puesta en producción, la supervisión estará a cargo del especialista de redes y comunicaciones, de la Subgerencia de Infraestructura y Servicios Tecnológicos.
- b) En su fase operativa, la supervisión estará a cargo de la Subgerencia de Recursos Físicos.

Los supervisores designados garantizarán el cumplimiento de los pliegos de condiciones y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, se entiende que el contrato tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, sin embargo, los servicios se prestarán a nivel nacional

en donde **LA PREVISORA S.A.** cuente con sucursales, así como en las oficinas de casa matriz.

1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme a lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes así como el Manual Interno de contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer el proponente y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

1.10 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

1.11 PUBLICIDAD – CONSULTA

LA PREVISORA S.A. realizará la publicidad del pliego de condiciones que sirve de base al presente proceso, en la página de internet: <http://www.previsora.gov.co>.

Si **LA PREVISORA S.A.** estima conveniente efectuar aclaraciones con base en las consultas que se le formulen o se requiere insertar modificaciones al pliego con base en las solicitudes de los posibles oferentes, previa evaluación de las mismas, las cuales deben garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo hará mediante **ADENDAS** suscritas por la Vicepresidencia encargada.

1.12 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

LA PREVISORA S.A. recibirá las preguntas sobre aclaraciones al Pliego de Condiciones únicamente a los siguientes correos electrónicos:

rigoberto.rodriguez@previsora.gov.co; alejandra.garcia@previsora.gov.co
siomara.barrera@previsora.gov.co

Las preguntas deben enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.

Las respuestas a las observaciones formuladas se publicarán en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

1.13 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta

1.14 PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los pliegos de condiciones y hasta la fecha de cierre de la invitación abierta. Las propuestas deberán entregarse en la fecha, hora y lugar determinado por **LA PREVISORA S.A.** para ello.

1.15 CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

Los sobres que contienen las propuestas, deberán ser entregados únicamente en el lugar, fecha y hora fijados en el presente pliego para audiencia de cierre de la invitación abierta. La apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre del proceso.

De lo anterior, se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas, así:

- 1) Número y fecha del proceso
- 2) Número de folios
- 3) Nombre de los oferentes
- 4) Valor de la propuesta económica
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

1.16 EVALUACIÓN

Procedimiento:

En dicho período **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

1.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

rigoberto.rodriguez@previsora.gov.co; alejandra.garcia@previsora.gov.co

siomara.barrera@previsora.gov.co

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles oferentes o en el acta de: selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

1.18 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación.

1.19 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 012-2018

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación de pliegos en la página Web y apertura del proceso de contratación (fecha a partir de la cual se podrán presentar propuestas)	21 de septiembre de 2018
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	Hasta el 1 de octubre de 2018
Cierre de la invitación abierta (audiencia y entrega de propuestas)	8 de octubre de 2018 a las 3:00 PM
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	Hasta el 11 de octubre de 2018
Publicación de evaluación	12 de octubre de 2018
Recibo de observaciones a las evaluaciones	Hasta el 16 de octubre de 2018

CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a computador, impresas a DOBLE CARA, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente. **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse únicamente en el lugar indicado, y hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Deberán ser entregadas en sobres cerrados y sellados, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **1.14 Cierre de la invitación abierta**, únicamente en **LA PREVISORA S.A. ubicada en la Calle 57 No. 9-07 de la ciudad de Bogotá D.C. a la hora y fecha fijada en el cronograma para audiencia de cierre.**

Las propuestas que se presenten en lugar diferente y/o después de la fecha y hora fijada para su entrega serán rechazadas.

No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico, fax, ni presentadas en un sitio distinto del indicado.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada paquete deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 012-2018**
- Original/copia, No. __ (Indicación si se trata de original o copia y números de éstas).
- Nombre o Razón Social del oferente.
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- Dirección del oferente.
- Teléfono, correo electrónico y fax del oferente.

Para todos los efectos, en caso de discrepancias entre el original, la copia y el medio magnético, prima el contenido de la propuesta original entregada en físico.

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del oferente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta **ORIGINAL** completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.
- b. Un (1) sobre que contenga **COPIA** igual a la propuesta original.
- c. Una copia en medio magnético.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

2.4 CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

rigoberto.rodriguez@previsora.gov.co; alejandra.garcia@previsora.gov.co
siomara.barrera@previsora.gov.co

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 012-2018**

2.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

3.1 PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección, los participantes deben ser personas jurídicas, legalmente constituidas en Colombia presentadas individualmente, en Consorcios, Uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación que no infrinja las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos, de la manera que se exige en el presente Pliego de Condiciones y en la normatividad aplicable para esta contratación.

En caso de Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de asociación, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes, deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación.

3.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos, en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.** En caso que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tomada en cuenta, se rechazará y por lo tanto no será evaluada.

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Formato No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”**, la cual deberá ser firmada por el representante facultado del proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión temporal, Consorcio u otro tipo de asociación, deberá encontrarse suscrita por el representante legal o apoderado de la misma. En este caso, se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- a.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más y su liquidación.
- b.** Si de éste certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.
- c.** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración

y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

NOTA: En caso que el proponente no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.

3.1.4 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES.

El oferente deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligado a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre; En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos

Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

3.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con **clausulado entre particulares**, en las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2
AFIANZADO	<p>1. El proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>2. En el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto.</p> <p>3. En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación. Para el caso de proponente plural, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p>
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del

	presupuesto asignado para la contratación.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal del proponente.

Con la misma, se debe aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora. La no presentación de la póliza junto con la propuesta será causal de rechazo.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

3.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes –máximo dos personas jurídicas- deberá presentar los documentos que acrediten su constitución y representación.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, en el cual constará, por lo menos:

- La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio o Unión temporal. (Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal o el Consorcio, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 012-2018.**
- El objeto del Consorcio o Unión temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios o Uniones temporales, el objeto social de todos y

cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).

- La duración del Consorcio o Unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato, un año más y su liquidación.
- Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o Unión temporal, y ninguno de sus integrantes podrá tener una participación inferior al 30%. El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.**, si el acuerdo de Unión temporal no indica cuales son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.
- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal.
- La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso.
- En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas.

En caso de Unión temporal o Consorcio, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. Se admitirán ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales constituidas máximo por dos personas jurídicas.

3.1.7 RUT

El proponente deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

3.1.8 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente se presenta Consorcio o Unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

3.1.9 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado **LA PREVISORA S.A.** verificará en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín. Así mismo, se verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o Unión temporal, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

3.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o Consorcio o Unión temporal) **LA PREVISORA S.A.**, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL

LA PREVISORA S.A., consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016.

En caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión temporal, según el caso, registre multas, la propuesta será rechazada.

3.1.12 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS

El representante legal del oferente deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

3.2.13. SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO.

El proponente deberá presentar una certificación firmada por el representante Legal en la que se indique que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que se encuentra altamente comprometida con la prevención de riesgos y protección de la salud de las personas.

3.1.14 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: los números 018000180266 ó 018000110346 o al mail lineaeticaprevisora@inif.com.co.

3.1.15 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que:

- a.** Cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

- b.** Autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: **i)** Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; **ii)** Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; **iii)** Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación,

así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; **iv)** Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; **v)** Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; **vi)** Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; **vii)** Atender sus peticiones, quejas y reclamos; **viii)** Conservar la información para fines estadísticos e históricos; **ix)** Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. **x)** Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. **xi)** Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

- c.** Conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.
- d.** Cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de su equipo de trabajo.
- e.** En caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

3.2.1 ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar en comparativo el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

3.2.1.1. Presentación plural de oferentes

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados.

3.2.1.2. Indicadores que se deben acreditar

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2017:

- 1. Capital de Trabajo:** (Activo corriente – Pasivo corriente): Mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial.
- 2. Nivel de Endeudamiento:** (Pasivo Total/Activo Total): Menor o igual al 70%.
- 3. Patrimonio Total:** Mayor o igual al 50% del valor total del presupuesto oficial.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por **LA PREVISORA S.A.** y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que participen Consorcios o Uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no acredita la capacidad financiera exigida será rechazado.

3.2.1.3. Solicitud de información adicional

Cuando **LA PREVISORA S.A.** en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, PREVISORA podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

3.3 EXPERIENCIA

El proponente deberá contar la siguiente experiencia, la cual debe ser adjuntada a su propuesta:

3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, el proponente deberá adjuntar con su propuesta, dos (2) certificaciones de experiencia en contratos relacionados con el objeto contractual. Cada certificación deberá relacionar lo siguiente:

- a) La venta de equipos.
- b) La implementación, soporte y mantenimiento del sistema de comunicaciones de Voz sobre IP.
- c) El sistema de comunicaciones certificado debe ser de un número igual o mayor a 500 puestos de trabajo.
- d) Al contrato certificado deberá tener una antigüedad no mayor a 5 años.
- e) El hardware y software suministrado en el contrato certificado, deberá ser de una sola marca. No se acepta software tipo open source.

La sumatoria del valor de las dos (2) certificaciones, deberá ser igual o superior a 850 salarios mínimos. Las certificaciones deben ser expedidas únicamente por el contratante, suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello y deben venir en papel membreteado.

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Contener expresamente el nombre de la entidad contratante.
- Indicar el número y la fecha del contrato (si aplica)
- Indicar expresamente el objeto del contrato.
- Deberá estar impresa en papel membreteado de la empresa que la expide.
- Deberá estar firmada por quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato, se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato, así como la fecha de sus prórrogas, si a ello hubiere lugar.
- Indicar el valor del contrato.
- Cada certificación deberá indicar la constancia de que el contrato se CUMPLIÓ a satisfacción o con calificaciones de Bueno y/o Excelente.

En caso de que el proponente presente certificación de su experiencia en Consorcios o Uniones temporales, sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo a su participación en dicho Consorcio o Unión temporal.

En caso de que el proveedor se presente al proceso contractual en Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la experiencia de que trata este numeral de acuerdo a los porcentajes de participación sin que esta pueda ser inferior a un (30%) para un miembro del Consorcio o Unión Temporal, es decir la sumatoria de hasta las tres (3) certificaciones que se solicitan como habilitantes, será proporcional al porcentaje de participación.

3.3.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

EL PROPONENTE deberá garantizar que contará con el personal requerido en el presente pliego de condiciones, para el cabal cumplimiento del objeto contractual en el plazo establecido, sin que esto signifique ningún tipo de sobre costo para **LA PREVISORA S.A.**

El recurso humano solicitado, es el mínimo estimado por la compañía, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

PERSONAL	ESTUDIOS/EXPERIENCIA	ACTIVIDADES Y ROL
DOS (2) INGENIEROS	Profesional, con título universitario en Ingeniería: Electrónica, Sistemas, Telecomunicaciones o carreras afines. Cada ingeniero debe acreditar dos (2) años de experiencia profesional en Telefonía IP con el rol de líder técnico, ingeniero de implementación y/o implementador.	Deberá realizar el montaje, configuración y puesta en funcionamiento de solución de comunicaciones de voz (Telefonía IP).
DOS (2) TECNICOS INSTALACION	Técnicos con conocimientos en sistemas básicos. Cada técnico debe acreditar dos (2) años de experiencia técnica en Telefonía IP con algún rol de participación en el proceso de implementación y/o configuración y/o montaje de equipo de telefonía IP.	Deberá realizar el montaje, de los equipos debidamente configurados en las sedes de La Previsora.
UN (1) GERENTE DE PROYECTO	Profesional, con título universitario en Ingeniería: Electrónica, Sistemas, Telecomunicaciones o carreras afines. Especialización en Gerencia de Proyectos y certificación PMP vigente. Experiencia específica certificada, mínima de tres (3) años en dirección de proyectos de implementación de	<ol style="list-style-type: none"> 1. Será la persona encargada de coordinar todas las etapas y requerimientos del contrato y único canal entre las partes, durante la vigencia del mismo. 2. Deberá coordinar las actividades de los técnicos. 3. Durante la ejecución del contrato, asistirá a reuniones de seguimiento entre EL PROPONENTE y LA PREVISORA

PERSONAL	ESTUDIOS/EXPERIENCIA	ACTIVIDADES Y ROL
	infraestructura de soluciones de Voz IP, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	<p>S.A., en las cuales se evaluará principalmente el cumplimiento de los compromisos adquiridos y se tomarán determinaciones frente a los inconvenientes que se puedan presentar. El lugar de reunión será las oficinas de LA PREVISORA S.A. Casa Matriz Bogotá.</p> <p>4. Realizar la gestión del servicio a través presentaciones, actas, planes de trabajo e informes de ejecución de las obligaciones definidas en el contrato y la demás que se solicite o se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.</p>

EL PROPONENTE deberá adjuntar a su propuesta, las certificaciones de experiencia exigidas para cada uno de los profesionales requeridos, las respectivas hojas de vida y fotocopias de los diplomas o actas de grado, las tarjetas profesionales cuando la carrera lo requiera y los soportes de experiencia laboral solicitados para cada perfil.

En el caso de requerirse cambios de personal en el transcurso del contrato, éstos deberán ser reemplazados por personas que cumplan con los mismos requisitos o superiores y en un término no mayor a quince (15) días calendario. En este caso, el Gerente deberá presentar para aprobación de la compañía, un plan de transición con recursos, responsabilidades y fechas encaminado a recuperar el avance esperado de las tareas a cargo del profesional que se retira.

Las personas designadas en cada uno de los roles solicitados o cualquier otra persona vinculada con el proveedor para el desarrollo de las actividades propias del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.** y sus costos deberán ser asumidos por el Proveedor.

Para que una certificación de experiencia se considere válida, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Nombre y NIT de la entidad contratante.
- Fecha de ingreso y retiro.
- Cargo y funciones desarrolladas. Si las funciones no fueron desarrolladas directamente para la empresa que expide la certificación (por ejemplo una certificación de una empresa consultora mediante la cual el profesional prestó sus servicios a una compañía cliente), debe incluirse la relación de los contratos en los que se participó, incluyendo la compañía cliente, objeto del contrato, dedicación porcentual y fechas de inicio y fin de la participación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Deberá estar firmada por el Representante Legal, Gerente o Director de recursos humanos o quien haga sus veces, o funcionario competente, y se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
- Estar impresa en papel membretado de la empresa que expide la certificación

NOTA 1: LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia.

NOTA 2: LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los proponentes, aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados o que el oferente no acredite toda la información que permita evaluar la experiencia exigida, se **RECHAZARÁ** la propuesta. **No se aceptarán auto-certificaciones.**

CAPÍTULO IV

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral, son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, **así como las que no cumplan con la capacidad técnica** no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.

Los oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

4.1. CAPACIDAD OPERACIONAL

4.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, OPERATIVA Y TÉCNICA:

El oferente deberá presentar con su propuesta un organigrama, donde consten las diferentes áreas de soporte de su actividad haciendo una breve descripción de su estructura organizacional, administrativa, operativa y técnica.

4.1.2 INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE COMUNICACIONES

Para el adecuado manejo del objeto contractual, el proponente deberá contar mínimo con la siguiente infraestructura en materia de comunicaciones:

PBX

Tres (3) direcciones de correo electrónico bajo dominio propio.

Una (1) línea 01 8000

4.2. INFORMACIÓN PRELIMINAR

La información relacionada en el presente numeral, es fundamental para la apropiada presentación de la propuesta del proponente.

4.2.1. PLATAFORMA DE RED EN PREVISORA - SITUACION ACTUAL

El esquema de red con que cuenta **LA PREVISORA S.A.**, está basado en un modelo WAN MPLS con canales de datos en todas las sucursales y el esquema LAN está conformado por Switch de borde puertos PoE, con características 10/100/1000 autenticados a un esquema de seguridad (NAC) de conexión de dispositivos basados en el protocolo 802.1x. El cableado estructurado de categorías 5, 5E, 6A y 7. Anchos de banda 2, 4 y 8 Mbps.

La infraestructura de servidores está basada sobre plataforma VMWARE.

4.2.2. SISTEMA ACTUAL DE TELEFONÍA

A continuación, se relaciona el esquema con que actualmente cuenta **LA PREVISORA S.A.**, y los lugares donde se deberá integrar a la solución de telefonía IP planteada.

Sede Bogotá:

LA PREVISORA S.A. cuenta con un sistema de comunicaciones marca NEC modelo NEAX 2000 IPS y tecnología análoga, el cual se encuentra configurado con lo siguiente:

SEDE	SISTEMA TELEFÓNICO	TELÉFONOS	Troncales Análogas	Puertos PRI
Bogotá áreas: Indemnizaciones, estatal y Centro de Servicios Masivos	Cinco (5) troncales digitales ISDN PRI	Cuatrocientos ocho (408) teléfonos digitales marca NEC y setenta y dos (72) teléfonos análogos marca NEC	16	Cinco (5) troncales digitales ISDN PRI

Oficina principal de LA PREVISORA S.A. en Bogotá:

- Cinco (5) troncales digitales ISDN PRI.
- Dieciséis (16) troncales análogas.
- Cuatrocientos ocho (408) teléfonos digitales marca NEC.
- Setenta y dos (72) teléfonos análogos marca NEC
- Una (1) consola de operadora marca NEC
- Sistema de tarificación de llamadas marca NEC
- Sistema de grabación de llamadas (CTLog) la mesa de dinero para 14 teléfonos ubicados en las oficinas de Gerencia inversiones, Tesorería, Subgerencia automóviles y Vicepresidencia de Indemnizaciones.
- Compatibilidad de los teléfonos digitales existentes con la solución suministrada.

Sede Medellín

Medellín, cuenta con el esquema de voz IP implementado bajo la arquitectura de Xorcom 3000.

SEDE	SISTEMA TELEFÓNICO	TELÉFONOS IP existentes	Troncales Análogas	Puertos PRI
MEDELLIN	Xorcom IP-PBX - Base unit, 2U Clase, PRI.	Teléfono IP/Yealink Modelo T28P Total: 87 Unidades	3	1

Se requiere:

- Integración entre el sistema propuesto y el Xorcom a través de troncales SIP.
- Permitir que los teléfonos Yealink SIP estándar se registren en la solución a implementar.
- Permitir en caso de una falla de la WAN el sistema pueda tomar control de los teléfonos Yealink locales.
- Incluir el licenciamiento necesario para la operación.
- Brindar soporte, mantenimiento y garantía del sistema Xorcom por la ejecución del contrato.

- **Como opción el proveedor puede reemplazar estos cuatro sistemas y teléfonos y asumir ese costo en su propuesta.**

Sede Buenaventura, Mocoa, Pasto y Manizales

Estas sedes cuentan con el esquema de voz IP implementado bajo la arquitectura de Panasonic:

OFICINA	SISTEMA TELEFÓNICO	TELÉFONOS IP	TRONCALES ANÁLOGAS
Buenaventura	Panasonic - SN 500	8 IP- Panasonic (1: KX-NT543, 1: KX-NT521B, 6: KX-T7716-B)	2
Mocoa	Panasonic - SN 500	7 IP – Panasonic (4: KX-T7716, 3: KX-NT543)	5
Pasto	Panasonic - SN 500	14 IP – Panasonic (3: KX-NT543, 11: KX-T7716-B)	6
Manizales	Panasonic - TD 100	15 IP – Panasonic (11: KX-T7716, 4: KX-NT543)	7

Se requiere:

- Integración entre el sistema propuesto y el Panasonic - SN 500 y TD 100
- Permitir que los teléfonos Panasonic - SN 500 y TD 100 SIP estándar se registren en la solución a implementar.
- Permitir en caso de una falla de la WAN el sistema pueda tomar control de los teléfonos locales.
- Incluir el licenciamiento necesario para la operación
- Brindar soporte, mantenimiento y garantía del sistema Panasonic por la ejecución del contrato.
- **Como opción el proveedor puede reemplazar sistemas y teléfonos y asumir ese costo en su propuesta.**

Otras sedes

Las demás sedes **no son de esquema IP** y cuentan con la infraestructura que se relaciona a continuación y que deben ser reemplazadas al esquema de voz IP incluyendo los equipos necesarios para recibir las troncales y puertos PRI en cada sede.

NOMBRE SEDE	TROCALES ANÁLOGAS	PUERTOS PRI	DESCRIPCIÓN MARCA	DESCRIPCIÓN MODELO PLANTA TELEFÓNICA
ARAUCA	5		Panasonic	KS- TES824
ARMENIA	6		Panasonic	KX-TA616BX
BUCARAMANGA	4		Panasonic	KX-T7633
BUGA	1		Panasonic	KX-TATS208LXW
CAFAM BOGOTA	12		Panasonic	KX-TEM824
CEDRITOS BOGOTA	12		Panasonic	KX-TEM824
CALI	22		Nec	DTERM-SERIES
CARTAGENA	12		Panasonic	KX-T7630
BOGOTA - Centro Empresarial Corporativo		1	NORTEL MERIDIAN	MERIDIAN OPCION 11
CUCUTA	12		Panasonic	KX-T7730X
FLORENCIA	4		Panasonic	KX- TES824
IBAGUE	8		Panasonic	KX-T7730
PEREIRA	19		GRAND STREAM	MARCA
MONTERIA	6		Panasonic	KX-77030X
NEIVA	4		Panasonic	KX-T7730
POPAYAN	7		Panasonic	KX-T7730
QUIBDO	2		DAIKO	M814050021126
RIOHACHA	3		Panasonic	KX-T7730
SINCELEJO	5		Panasonic	KX- TES824
TUNJA	6		Panasonic	KX-T7730
VILLAVICENCIO	15		Panasonic	KX-T7630
YOPAL	3		Panasonic	KX-T7730

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA.

A continuación, se describen los aspectos técnicos mínimos, deberá contener de manera obligatoria la propuesta del proponente:

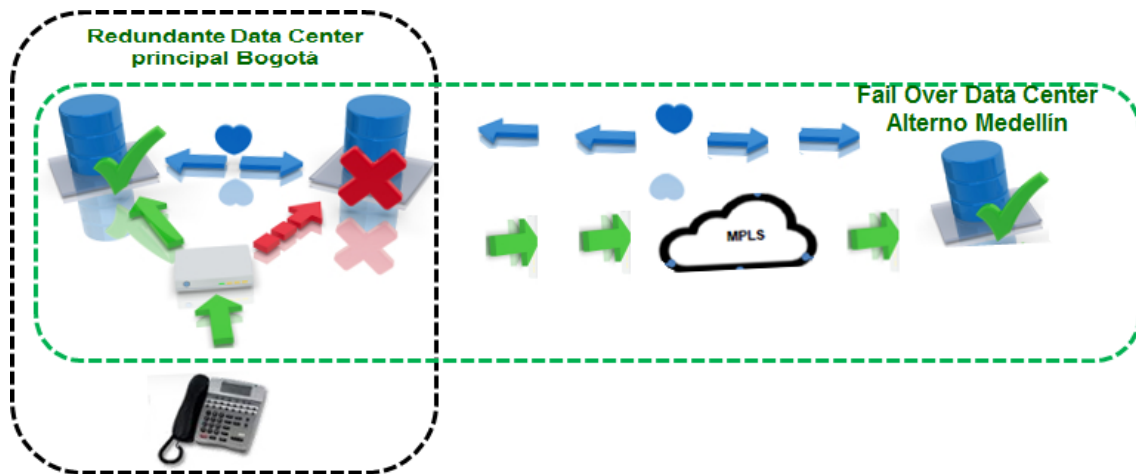
4.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCION VOZ IP

El proponente deberá estar certificado como distribuidor e implementador autorizado por el fabricante, aportando a la propuesta el documento que así lo certifique.

El sistema a suministrar deberá corresponder a una integración de los servicios de telefonía IP existentes en **LA PREVISORA S.A.**, y a la entrega del hardware y software de la solución propuesta por el proponente, así como sus correspondientes servicios de implementación.

Para la implementación de la solución de voz IP propuesta, el proponente deberá integrarla al sistema actual, instalar, configurar y capacitar a los funcionarios de **LA PREVISORA S.A.** para el uso y la administración de la solución Voz IP que deberá contener como mínimo:

- Un sistema de Voz IP (IP-PBX) con CPU redundante **en el mismo chasis**, instalado físicamente en el Data Center principal de **LA PREVISORA S.A.** ubicado en la ciudad de Bogotá, con la estructura apropiada para soportar el manejo del tráfico para toda la solución a nivel nacional. El servidor de voz debe contar con fuente de poder interna rectificadora y cargadora de baterías. **EL PROVEEDOR** deberá suministrar con la solución un banco de baterías para respaldo de energía para mínimo seis (6) horas.
- Sistema alternativo Fail Over para tomar las funciones del sistema principal temporalmente en caso de falla. Este sistema debe ser instalado en el Data Center alternativo de La Previsora ubicado en la ciudad de Medellín.



- Debe tener la capacidad de soportar por lo menos 1500 extensiones IP, para lo cual solo bastará la adición de licencias y sin necesidad de que la entidad tenga que incurrir en costos de hardware adicional.
- Los equipos (Gateway, appliances, servidores, teléfonos y demás equipos) a ser suministrados deben ser nuevos, de última generación y con la última versión de software liberada por el fabricante.
- Se deberá realizar la integración con señalización de intraoficinas por canal común (CCIS) con el sistema de telefonía actualmente instalado en **LA PREVISORA S.A.** y garantizar la operatividad, convivencia y transparencia de servicios con todos los teléfonos (digitales y análogos) instalados actualmente.
- Conexión directa (sin equipos intermedios o de terceros) de las troncales análogas y digitales PRI y tipo IP-SIP.
- seis (6) troncales ISDN-PRI.
- Conexión directa (sin equipos intermedios) de teléfonos digitales IP y teléfonos análogos.
- Correo de voz y mensajería unificada **interna, tipo tarjeta, sin requerir servidor externo adicional** para todos los usuarios a nivel nacional.
- Operadora automática para las llamadas entrantes.
- Software Tarificador con generación de estadísticas de llamadas para todas las extensiones a nivel nacional. Funcionalidades de reportes gráficos y programables, exportación de datos a Excel, tiempo mensual y tiempo de llamadas.

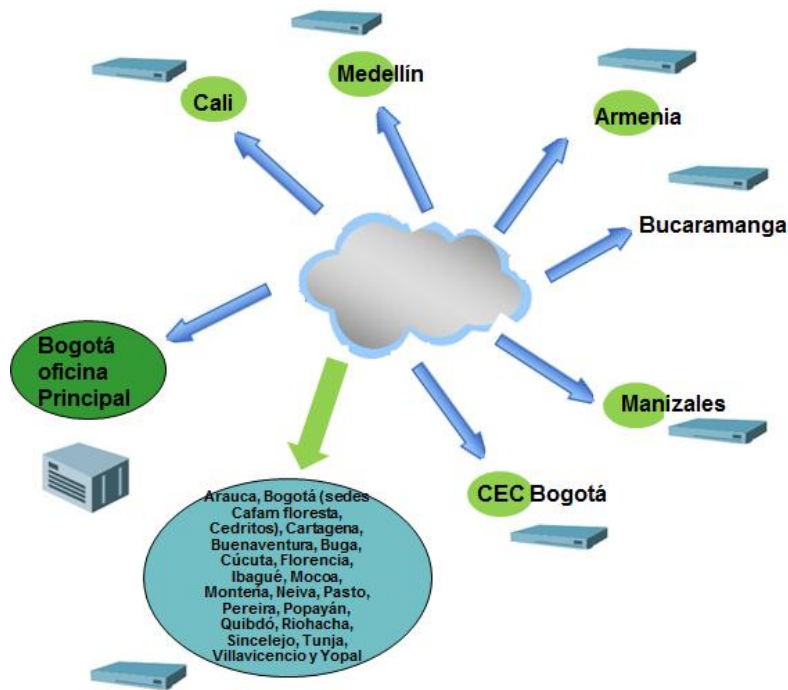
- Funcionalidad de captura de llamadas Jefe-Secretaría.
- Conferencia meet-me hasta 32 participantes.
- Debe ser compatible con el sistema Skype for Business 2015 de Microsoft instalado en **LA PREVISORA S.A.**
- La solución de la plataforma de comunicación Voz IP, debe ser de cobertura e integración a nivel nacional, sobre la red de datos de **LA PREVISORA S.A.** con características requeridas de ancho de banda y calidad de servicio necesarias (QoS / Vlan) para garantizar la calidad de todo el tráfico de comunicación Voz IP, en todas las sedes conectadas a la plataforma de comunicación Voz IP a nivel nacional.
- La solución debe tener la capacidad de integrar todas las sedes en la misma plataforma de comunicación de Voz IP, tanto líneas troncales en todos los protocolos existentes (análogo y digital (E1/PRI/BRI | ISDN/MFCR2) e IP(SIP), como las extensiones de cada una de las sedes.
- La solución deberá actuar de manera redundante y auto soportado, es decir que en caso de pérdida de conectividad de una sede con la plataforma principal de comunicación Voz IP y su Backup; las sedes continúen operando con sus propias líneas troncales y extensiones, hasta reestablecer la conectividad de red entre sedes.
- Administración por perfiles y roles (configurables) por jerarquía y grupos de extensiones, departamentos, aplicaciones y servicios. Panel de administración para control y creación de perfiles, roles y usuarios.
- Grabador con funcionalidades avanzadas para 30 extensiones IP que debe ser integrada con el sistema de grabación de llamadas (Ctlog)
- Características IPv6: Garantizar que las aplicaciones y dispositivos correspondientes, tienen alguna clase de soporte para IPv6 o que están trabajando en ello; deberán garantizar el soporte continuo y progresivo por parte del fabricante para las migraciones a IPv6 con el acompañamiento necesario. Lo anterior sin incurrir en gastos por parte de **LA PREVISORA S.A.**
- Los teléfonos asignados a los usuarios finales deberán ser de la misma marca que los equipos centrales incluido el PBX
- La solución debe cumplir con el esquema de seguridad (NAC) con el que cuenta **LA PREVISORA S.A.** basados en el protocolo 802.1X

- La solución deberá ser de una sola marca, tanto para teléfonos como para los demás equipos activos que requieran para la solución.
- No deberá ser una solución Open Source
- La Solución de comunicación Voz IP debe cumplir como mínimo con los siguientes servicios y facilidades de IP PBX:
 - Llamada en Espera
 - Transferencia de llamadas (atendida y ciega)
 - Sígueme
 - Captura de llamadas
 - Grupos de llamadas
 - Múltiple tipo de entrega de llamadas (UCD, Todos timbran, Lineal, Con menos llamadas, Con Memoria, orden con memoria, entre otros)
 - Desvío de llamadas (En Ocupado, en todo momento, no disponible, en tiempo programado)
 - Marcación con contraseña o PIN
 - No molestar
 - Función (Jefe - Secretaria)
 - Marcación abreviada por código, por memoria (individual y grupal)
 - Buzón de voz
 - Ruta automática de menor costo ARS
 - Lista negra.
 - Perfiles, permisos y clases de servicio por extensión.
 - Desvío a móvil
 - Rutas Entrantes y Salientes por modelos de marcado y rutas de menor costo.
 - Horarios de Atención y Condiciones de Tiempo
 - Identificador de llamada (ANI, DNI, DNID, DID)
 - Sistema de atención DISA (Direct Inward System Access)
 - Música en Espera (Personalizada) y múltiple
 - Soporte de idiomas para mensajes predeterminados (español e inglés)
 - Megafonía y perifoneo (Interno) y Externo con dispositivos adicionales de altavoces.

- Parqueo de llamadas
- Capacidad de soportar hasta 1500 usuarios (extensiones / abonados), con crecimiento escalable.
- Servidor de Grabación de llamadas para 30 extensiones (Todos tipos de llamada, entrante, salientes e internos) con opción de activación de grabación por usuario, y configurar el almacenamiento para las auditorias.
- Herramientas de búsqueda desde todo reporte de comunicación para fácil ubicación, desde el mismo entorno web.
- Mensajería unificada (voz a email), para todas las extensiones del sistema.
- Módulo de facturación de llamadas por ruta, por sedes, departamentos y extensiones, con precios configurables por troncal y ruta, para medición de consumos en rango de tiempo seleccionable en cada sede. Con reportes gráficos, exportables y consulta en una sola ubicación. Consulta por ruta, sedes, número de llamadas y costo.
- Módulo de Reportes avanzados por Detalle de llamadas, Grupos de Timbrado, Colas de atención ACD, Duración de llamadas, canales y Troncales.
- Reporte por extensión, Reportes de uso de canales y rutas, Reportes por consumo y costo.
- Reporte de tráfico simultáneo y top de llamadas, por extensión, departamento, cola de atención, DID y troncal.
- Reporte de nivel de atención y nivel de servicio general y por departamento.
- Soporte para Video llamadas.

La distribución de los equipos (Gateway, appliances, servidores, teléfonos y demás equipos) deben ser entregados en cada sede y los costos de traslado deben estar incluidos en la propuesta.

4.3.2. IMPLEMENTACIÓN DE SOBREVIVENCIA REMOTA Y LOCAL



Las oficinas de **LA PREVISORA S.A** en Cali, Medellín, Armenia, Bucaramanga, Manizales centro empresarial corporativo en Bogotá, deben tener la funcionalidad de supervivencia remota y automática para tomar el control de las comunicaciones y terminales locales en caso de pérdida de conexión con el sistema ubicado en la oficina principal de Bogotá. Toda la administración debe ser única y centralizada en Bogotá para estas sedes.

Las oficinas de Arauca, Bogotá (sedes Cafam Floresta y Cedritos), Cartagena, Buenaventura, Buga, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Mocoa, Montería, Neiva, pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Sincelejo, Tunja, Villavicencio y Yopal deben tener la funcionalidad de supervivencia remota local a través de Gateways remotos certificados por el sistema central. En caso de una desconexión de la WAN o con el sistema principal, a nivel local se tendrán como contingencia la conexión de terminales y troncales analógicas. Cada Gateway debe tener capacidad de al menos 8 troncales analógicas.

Se debe incluir todos y cada uno de los equipos, elementos, materiales y mano de obra que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de la solución de Telefonía Voz IP,

es decir, el valor de la propuesta presentada deberá incluir todo lo necesario para la puesta en funcionamiento de la solución.

Realizar la configuración de todas y cada una de las funciones y características incluidas en todos y cada uno de los componentes de la solución

Proveer los equipos para la interconexión de las troncales análogas y digitales que se encuentran actualmente conectadas en todas sus sedes a nivel nacional. Se requiere que estas troncales sean convertidas en tecnología IP SIP para distribuir en las sedes de **LA PREVISORA S.A.**

El proponente de la solución deberá adjuntar un documento emitido por el fabricante en el cual se certifique que los equipos ofrecidos: no han finalizado su ciclo de producción (end-of-life), que pueden prestar garantía en sitio en los siguientes tres (3) años, después de realizada la adquisición y que garantizan la disponibilidad de partes durante los cinco (5) años siguientes a la celebración del contrato. La propuesta que no adjunte este documento no será tomada en cuenta.

4.3.3. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS TELÉFONOS IP

Para la solución de Voz Ip, relacionamos la cantidad y característica de teléfonos por sede así:

SEDE	Teléfonos IP Gama Alta	Teléfonos IP Gama Media	Teléfonos IP gama Baja
BOGOTA OFICINA PRINCIPAL (PISOS EDIFICIO + áreas de indemnizaciones, estatal y CSM) Esta telefonía se reemplaza de forma paulatina en la implementación.	22	47	441
ARAUCA	-	1	6
ARMENIA		3	12
BUCARAMANGA		3	12
CALI		5	52
Cafam Bogotá	-	-	5

SEDE	Teléfonos IP Gama Alta	Teléfonos IP Gama Media	Teléfonos IP gama Baja
Cedritos Bogotá	-	-	5
BOGOTA CENTRO EMPRESARIAL CORPORATIVO		4	44
CARTAGENA	-	1	21
BUENAVENTURA (Integrar a la solución)			8
BUGA	-	-	6
CUCUTA	-	1	15
FLORENCIA	-	1	6
IBAGUE	-	1	17
MANIZALES (Integrar a la solución)			15
MEDELLIN (Integrar a la solución)			87
MOCOA (Integrar a la solución)			7
MONTERIA	-	1	12
NEIVA	-	1	14
PASTO (Integrar a la solución)			14
PEREIRA	-	1	17
POPAYÁN	-	1	9
QUIBDO	-	1	3
RIOHACHA	-	1	5
SINCELEJO	-	1	6
TUNJA	-	1	15
VILLAVICENCIO	-	1	15
YOPAL	-	1	5
SUBTOTAL	22	65	874
TOTAL	961		

La distribución de los equipos telefónicos deben ser entregados en cada sede y los costos de traslado deben estar incluidos en la propuesta.

Teléfonos IP Gama Baja

Los terminales mencionados en este documento como "Gama Baja" deben cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

- Teléfonos compactos con pantalla **con** servicios SIP Standard
- Deben ser de la misma marca del sistema de telefonía certificados por el fabricante.
- Alimentación PoE. Doble puerto LAN 10/100/1000 mbps
- Soporte de autenticación 802.1X
- Cada teléfono debe incluir su patch cord.

Teléfonos IP Gama Media

Los terminales mencionados en este documento como "Gama Media" deben cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

- Teléfonos compactos. Pantalla LCD como mínimo de tres (3) líneas para información.
- Deben ser de la misma marca del sistema de telefonía certificados por el fabricante.
- Alimentación PoE. Doble puerto LAN 10/100/1000 mbps
- Soporte de autenticación 802.1X
- Seis (6) botones programables mínimo.
- Soporte PoE
- Full Duplex
- Historial de llamadas.
- Cursor de navegación.
- Cada teléfono debe incluir su patch cord.

Teléfonos IP Gama Alta

Los terminales mencionados en este documento como "Gama Alta" deben cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

- Teléfonos compactos. Pantalla LCD como mínimo de siete (7) líneas para información.

- Deben ser de la misma marca del sistema de telefonía certificados por el fabricante.
- Alimentación PoE. Doble puerto LAN 10/100/1000 mbps.
- Soporte de autenticación 802.1X
- Ocho (8) botones programables como mínimo.
- Soporte PoE
- Full Duplex
- Historial de llamadas.
- Cursor de navegación.
- Cada teléfono debe incluir su patch cord.

4.3.4. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO – ANS

La propuesta deberá contar con un servicio de ayuda, que suministre lo siguiente:

Prioridad Alta:

Corresponde a la atención de fallas que dejen el sistema sin servicio.

Tiempo de Respuesta: 1 hora.

Tiempo de Atención: 1 hora.

Tiempo de Solución: 8 horas.

Horario de Atención: 7x24x365

Prioridad Media:

El servicio puede utilizarse, pero hay incidencias que afectan en alguna medida el servicio general del sistema.

Tiempo de Respuesta: 2 horas.

Tiempo de Atención: 4 horas.

Tiempo de Solución: 2 días hábiles.

Horario de Atención: 5x8xNBD

Prioridad Baja:

El servicio puede utilizarse, pero hay incidencias que no afectan el servicio.

Tiempo de Respuesta: 4 horas.

Tiempo de Atención: 8 horas.

Tiempo de Solución: 4 días hábiles.

Horario de Atención: 5x8xNBD

Se requiere el suministro de repuestos de todos los componentes de la solución de comunicaciones que estarán instalados en **LA PREVISORA S.A.**

Se requiere garantía de hardware y software de cinco (5) años sobre todos los componentes nuevos de la solución por el término y vigencia del contrato

4.3.5. PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE ANS

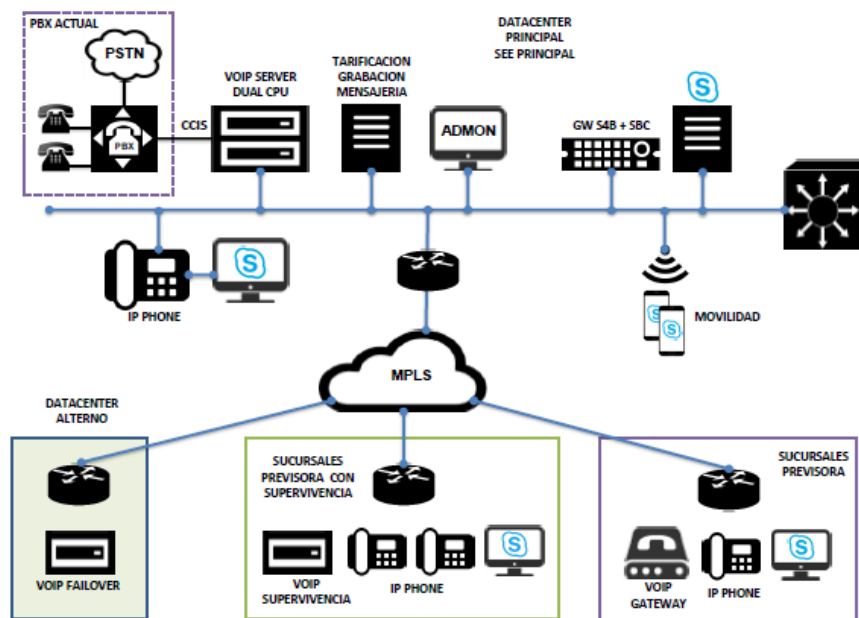
EL PROPONENTE deberá relacionar en su propuesta, la penalización por el no cumplimiento del tiempo de solución y/o atención de los incidentes según la clasificación del numeral anterior, de la siguiente forma:

- Tiempo de solución y/o atención con prioridad alta, 2 horas después de cumplido el ANS, generará penalización del 10% del pago por concepto de implementación soporte y mantenimiento.
- Tiempo de solución y/o atención con prioridad media, 2 horas después de cumplido el ANS, generará penalización del 5% del pago por concepto de implementación soporte y mantenimiento.
- Tiempo de solución y/o atención con prioridad baja, 4 horas después de cumplido el ANS, generará penalización del 3% del pago por concepto de implementación soporte y mantenimiento.

En caso de haber una penalización, el porcentaje respectivo será descontado sobre el costo fijo en la factura correspondiente, al mes siguiente en el cual se presentó el incumplimiento y deberá relacionarse de manera discriminada como un ítem aparte.

4.3.6. DISEÑO DE LA SOLUCIÓN

A continuación, se relaciona el diagrama propuesto para la implementación de la solución del esquema de Voz IP, con los elementos mínimos necesarios que se debe implementar en **LA PREVISORA S.A.:**



El proponente deberá presentar en su propuesta, el esquema físico y lógico a implementar.

4.3.7. SOPORTE DE LA SOLUCIÓN

A continuación, se relaciona toda la estructura de soporte que requiere **LA PREVISORA S.A.**, para el funcionamiento de la solución y que deberá relacionarse en la propuesta del proponente:

Soporte de toda la plataforma de comunicación Voz IP y periféricos conectados a la misma, por doce (12) meses a partir de la fecha de entrega en normal funcionamiento.

Estructuras de soporte y mantenimiento (preventivo y correctivo) a nivel presencial y remoto, para los doce (12) meses del soporte.

EL PROPONENTE deberá indicar la cantidad de soportes incluidos para nuevas configuraciones de servicios, facilidades y ampliaciones, si el oferente las incluye en su soporte de doce (12) meses y sobre qué condiciones si las hay.

Suministrar los siguientes medios de atención: línea de atención 018000 y plataforma web de control para generación de incidencias y requerimientos, seguimiento de casos, soportes, base de conocimiento generada y tickets abiertos en el proceso del soporte de doce (12) meses a **LA PREVISORA S.A.**, para hacer seguimiento continuo del estado del soporte y servicio brindado por el proveedor.

Las configuraciones adicionales que se presenten en la solución durante la ejecución, deben ser atendidas a través de la línea de soporte con profesionales certificados por el proveedor en el manejo y administración de la plataforma de comunicación implementada. Con el conocimiento y herramientas necesarias para atender de manera centralizada y controlada por el proveedor los requerimientos de **LA PREVISORA S.A.**

El soporte por doce (12) meses debe ser expedido y activo por el proponente seleccionado, a partir de la entrega a satisfacción de la puesta en servicio e implementación general de toda la solución.

Luego de implementada la solución, el proveedor deberá brindar como mínimo 30 días calendario, para perfeccionamiento y posibles ajustes de la solución suministrada ya en ambiente productivo.

Luego de la aceptación del proceso de transición de 30 días, se iniciará el tiempo de activación del acuerdo de suscripción de soporte a doce (12) meses.

Deberá contemplar visitas de apoyo para el seguimiento y administración de la infraestructura 4 horas mensuales durante la ejecución del contrato.

4.3.8. LICENCIA DE LA SOLUCIÓN Y NUEVAS VERSIONES

EL PROPONENTE deberá incluir en su propuesta, todo el licenciamiento que haga parte de la solución

4.3.9. CAPACITACIÓN

El proponente deberá relacionar un plan de capacitación dirigido al personal designado por **LA PREVISORA**, el cual deberá aplicar para el uso de teléfonos y la debida administración técnica de la solución. Deberá capacitarse a tres (3) personas para la administración y dos (2) para el esquema de tecnología.

4.3.10. ALCANCE DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada por el proponente, deberá contener la siguiente información:

- El tiempo de entrega de equipos y el tiempo de implementación.
- Relacionar las marcas de la infraestructura de la solución
- Relacionar las marcas de los teléfonos.
- Informar en la propuesta si se integra o actualiza el sistema actual
- Anexar esquema de red de la propuesta presentada

4.3.11. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

EL PROPONENTE en su propuesta, deberá comprometerse a entregar al momento de la contratación un plan detallado con el modelo, la estrategia, los procesos y los debidos procedimientos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A.**

En caso que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá ser causal de sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.**, quien se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último ejercicio de pruebas al plan de continuidad ejecutado.

4.4. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

EL PROPONENTE deberá indicar de manera expresa en su propuesta, una declaración sobre su compromiso de cumplimiento, frente a cada una de las obligaciones que se relacionan más adelante (se obliga/ no se obliga).

De conformidad al objeto a contratar, y a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, **EL PROPONENTE** que resulte favorecido en la adjudicación deberá:

4.4.1. Cumplir con el objeto del contrato, condiciones descritas en el pliego de condiciones.

4.4.2. Entregar los equipos adquiridos (hardware) por **LA PREVISORA**, en un término máximo de setenta (70) días calendario, a partir de la fecha de inicio del contrato.

4.4.3. Distribuir y entregar los equipos (Gateway, appliances, servidores, teléfonos y demás equipos), en cada una de las sedes de **LA PREVISORA S.A.** Los costos de traslado deberán ser asumidos por **EL PROVEEDOR**.

- 4.4.4.** Implementar la solución de voz IP, la cual incluirá su instalación, configuración, licenciamiento, puesta en funcionamiento soporte y mantenimiento, integrándola al sistema actual de **LA PREVISORA S.A.**
- 4.4.5.** Configurar todas las funciones y características incluidas en los componentes de la solución.
- 4.4.6.** Suministrar los repuestos de todos los componentes de la solución de comunicaciones que estarán instalados en **LA PREVISORA S.A.**
- 4.4.7.** Cumplir con los plazos y términos establecidos en la propuesta de **EL PROVEEDOR** y en el contrato.
- 4.4.8.** Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio ANS establecidos en el pliego de condiciones o los que se llegaren a pactar durante la ejecución del contrato.
- 4.4.9.** Asumir la penalización por el incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio, la cual se verá reflejada en el pago de la factura.
- 4.4.10.** Cumplir con el adecuado soporte de la plataforma de comunicación de Voz IP, de acuerdo a lo relacionado en la propuesta de **EL PROVEEDOR.**
- 4.4.11.** Capacitar en el uso y administración de la solución Voz IP, a los funcionarios designados por **LA PREVISORA S.A.**
- 4.4.12.** Otorgar una garantía sobre el hardware y software de cinco (5) años.
- 4.4.13.** Dar cumplimiento al plan de contingencia y continuidad del negocio relacionado por **EL PROVEEDOR** en su propuesta, en caso de requerirse.
- 4.4.13.** Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato le correspondan.
- 4.4.14.** Garantizar que el personal empleado durante el transcurso de los trabajos, sea competente e idóneo, además de contar con la experiencia suficiente para realizar las labores encomendadas
- 4.4.15.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **LA PREVISORA S.A.**

LA PREVISORA S.A., se reserva el derecho de incorporar, modificar o eliminar obligaciones en el contrato que se suscriba con **EL PROVEEDOR** seleccionado, acordándolas de manera previa con el proveedor seleccionado, siempre y cuando ese cambio no afecte el valor de la propuesta ni vaya en contra del objeto de la presente invitación.

CAPÍTULO V ASPECTOS CALIFICABLES

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

La selección de la propuesta más favorable se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación, y será adjudicada a la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

LA PREVISORA S.A. efectuará las evaluaciones de las propuestas de acuerdo con los siguientes factores:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Aspecto económico	900
Aspectos ambientales	100
Total puntaje	1000

5.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA 900 PUNTOS:

EL PROPONENTE deberá expresar la oferta en pesos colombianos de acuerdo con al siguiente cuadro de cotización debidamente diligenciado. El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial de esta Invitación, so pena de ser rechazada.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COSTOS DE HARDWARE					

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Equipo central Solución Voz IP Datacenter principal				
	Equipo failover Solución Voz IP Datacenter alterno				
	Equipos remotos supervivencia sede Cali, Medellín, Armenia, Bucaramanga, Manizales, CEC Bogotá				
	Equipos Gateway o equipos supervivencia local sucursales previsoras, Arauca, Cartagena, Buenaventura, Buga, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Sincelejo, tunja, Villavicencio y Yopal.				
	Equipo Tarifador				
	Servicios complementarios				
	Equipos telefónicos gama Alta				
	Equipos telefónicos gama Media				
	Equipos telefónicos gama Baja				
COSTOS DE SOFTWARE					
	Costos licenciamiento por equipo				
	Costo de Software Assurance de Fabrica por el primer año				
COSTOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO					
	Soporte y mantenimiento de la solución a un año				

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COSTOS DE IMPLEMENTACIÓN Y MANO DE OBRA					
	Costos de mano de obra e instalación				
	SUBTOTAL				
	IVA				
	TOTAL				

Dentro del valor de la propuesta, se deberá incluir los costos directos e indirectos, gastos de administración, viáticos, transportes, impuestos, imprevistos y los demás costos que el proveedor considere necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Se asignarán 900 puntos a la propuesta que ofrezca el menor valor por la prestación de los servicios solicitados, a los demás proveedores se les calificará por regla de tres inversa.

El valor de la propuesta económica deberá incluir el IVA y todos los costos necesarios en que incurra el proveedor para la correcta ejecución del objeto de la presente invitación abierta; Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor del presupuesto y el proveedor seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Cuando la propuesta presentada por el proveedor exceda el presupuesto oficial dispuesto por **LA PREVISORA S.A.**, la misma no será tenida en cuenta, Se rechazará y por lo tanto no será calificada.

5.2. ASPECTOS AMBIENTALES 100 PUNTOS

5.2.1. CERTIFICACIONES AMBIENTALES 50 PUNTOS

Para la cual **EL PROVEEDOR** deberá anexar una copia del Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía o copia de las certificaciones que en materia ambiental haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de éste pliego, o que esté vigente antes de la emisión del presente pliego. (ISO, certificación FSC, etc)

5.2.2. MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS 20 PUNTOS

Para lo cual **EL PROVEEDOR** deberá anexar una copia del último certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados al interior de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del pliego (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos).

5.2.3. CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL DEL PERSONAL 10 PUNTOS

Para lo cual **EL PROVEEDOR** deberá anexar un registro (acta, fotos, relación de participantes) de una actividad realizada al interior de la empresa del proveedor (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se concientice de la importancia de contribuir a la mitigación de algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente pliego.

5.2.4. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL CORPORATIVA. 20 PUNTOS

Para lo cual **EL PROVEEDOR** deberá soportar mediante certificación expedida por sus proveedores, donde se especifique que les han suministrado durante el último año, insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente a la compañía del proveedor.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez evaluadas las propuestas existe un empate, se procederá a la observancia de las reglas para seleccionar el proveedor en la etapa de selección, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente, por lo tanto, **LA PREVISORA S.A.** definirá la adjudicación de la siguiente manera:

a. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente.

b. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.

c. Preferir la propuesta presentada por el proveedor que tenga en su nómina por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus trabajadores en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la dirección territorial de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

d. Preferir la propuesta presentada por las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales.

e. Preferir la propuesta presentada por un proveedor nacional, con el fin de apoyar y estimular a la industria colombiana, cuando oferte bienes o servicios nacionales.

f. Si continúa el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación

CAPÍTULO VI. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio del proponente.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
6. En el caso que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
8. La no presentación del documento de asociación, para el caso de las propuestas conjuntas, en los términos señalados en este pliego de condiciones.

9. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
10. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
11. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
12. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicas habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
13. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
14. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
15. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

6.1 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA PREVISORA S.A. declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

LA PREVISORA S.A. no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Yo, el suscrito (**Nombre del Representante Legal**) en mi calidad de Representante Legal de la firma (**Nombre de la firma Proponente**) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 012-2018**, cuyo objeto es: **citar el objeto del proceso** y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de **citar el nombre de la firma que presenta la propuesta.**
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos El Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
6. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el Pliego de Condiciones y en nuestra propuesta.
7. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.

8. Que mantendremos, durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
9. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
10. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
11. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
12. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública, y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas. **(En caso de existir alguna reserva deberá manifestarlo)**
13. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:**

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta. Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, deberá tener en cuenta esta declaración para cada uno de sus miembros individualmente considerado)

Atentamente,

_____.

Firma

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____.

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. de: _____

Dirección Comercial del Proponente: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

Correo Electrónico (Si lo tiene): _____

ANEXO No. 2 MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, actuando en su calidad de Vicepresidente _____ y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2146 del 06 de agosto de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el **NIT. 860.002.400-2**, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, de una parte, y de otra, _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien actúa en su calidad de _____ y como tal Representante Legal de _____, firma debidamente constituida mediante Escritura Pública No. _____ del __ de _____ de ____ otorgada en la Notaría _____ del Círculo de _____, inscrita el __ de _____ de ____ bajo el número _____ del Libro __, con domicilio principal en la ciudad de _____, identificada con el **NIT. _____**, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa presentación al Comité de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** de fecha __ de _____ de _____, siendo recomendado por parte del mismo adelantar el respectivo proceso de contratación; este contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a _____. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la Ley, en el pliego de condiciones publicado por **LA PREVISORA S.A.** el día __ de _____ de 20__, en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** el día __ de _____ de 20__ y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: _____. **PARÁGRAFO:** **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.:** Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **a)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. **b)** Elaborar de manera conjunta con **EL PROVEEDOR** el cronograma de actividades a desarrollar. **c)** Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. **d)** Proporcionar a **EL**

PROVEEDOR la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de garantías enunciadas en el presente contrato y hasta el ___ de _____ de 20__.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL: El valor total del presente contrato asciende a la suma de _____ **PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ _____ M/CTE)**, IVA incluido.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: **LA PREVISORA S.A.** efectuará el pago de la siguiente manera: _____.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación, previa entrega del(os) bien(es) contratado(s) / del informe de las actividades realizadas en el mes / del informe de los servicios prestados en el mes por parte de **EL PROVEEDOR** y una vez se suscriba el Acta de recibo a satisfacción por parte de **LA PREVISORA S.A.** Las facturas deberán venir con especificación del valor por el (los) bien(es) contratado(s) / las actividades realizadas / los servicios prestados y acompañadas de los soportes respectivos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas deben estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y a Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus trabajadores.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

PARÁGRAFO CUARTO: LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (**CDP**) No. _____ del ___ de _____ de 20__ emitido por la Gerencia de Planeación Financiera.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre Las Partes, mediante documento escrito suscrito por éstas. También podrá darse por terminado unilateralmente y de manera anticipada por Las Partes, sin previo requerimiento ni

resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a la otra Parte con una anticipación no inferior a _____ (___) años/meses/días calendario/hábiles a la fecha en que vaya hacerse efectiva la terminación. **PARÁGRAFO. LA PREVISORA S.A.** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada y con justa causa, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1)** Cuando **EL PROVEEDOR**, con posterioridad a la aprobación de las garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2)** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** **3)** Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4)** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5)** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre Las Partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6)** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **7)** Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **8)** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR.** **9)** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **10)** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. **11)** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **12)** Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **13)** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **14)** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **15)** Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** **16)** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con

cualquier otra Compañía. **17)** Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **18)** Cuando **EL PROVEEDOR** y/o cualquiera de sus empleados o subcontratistas, viole alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información personal, viole las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para la protección de datos, y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos, no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN: La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre Las Partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL PROVEEDOR se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, y a satisfacción de la misma, una garantía de cumplimiento, con **clausulado entre particulares**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato. **b) Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y un (1) mes más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, con el fin de garantizar el pago de esos conceptos al personal contratado por **EL PROVEEDOR** en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de la garantía estará sujeta a revisión por parte del supervisor del contrato, quien verificará la fecha de expedición de la póliza, su vigencia, la fecha de vigencia de cada uno de sus amparos, los valores asegurados y los datos contenidos en la garantía (La fecha de expedición de la póliza, la fecha de vigencia inicial de la misma y la de sus amparos, debe ser la misma). Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este documento, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, el acuerdo se eleve a escrito y se suscriba por Las Partes. Sólo empezará a ejecutarse con la aprobación de las garantías

por parte de **LA PREVISORA. EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con la/s póliza/s que contenga la/s garantía/s de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de _____ de **LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR** permitirá a la mencionada área encargada de la supervisión realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas en las normas que protegen la información personal por medio de inspecciones a sus sistemas e instalaciones, así como por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRACIÓN: EL PROVEEDOR** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **LA PREVISORA S.A.**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Las Partes se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de Las Partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una Parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra Parte o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, Las Partes se obligan a: **a)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. **b)** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. **c)** No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra Parte mediante documento escrito. **d)** A la terminación del contrato, devolver a la otra Parte toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de Las Partes o de sus empleados. **e)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente contrato.

Cualquier información suministrada por una Parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Las Partes desde ahora aceptan y declaran que toda la Información Confidencial de la otra Parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que sean entregados entre Las Partes, y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO ÉTICO:** **EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado, incondicionalmente, el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.**, y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** para cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de La Parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien o servicio provisto. Los residuos generados serán clasificados según sus características, teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente emitida por el gobierno nacional. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.**, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo a la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO:** **EL PROVEEDOR** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique

entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada. **PARÁGRAFO:** En caso que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.**, quien se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último plan de continuidad ejecutado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del presente contrato se requiera que **EL PROVEEDOR** conozca información personal propia de **LA PREVISORA S.A.**, de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (el "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiéndose que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de **LA PREVISORA S.A.**, se obliga a: **a)** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **b)** Conservar los datos personales que conozca, recopile o tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **c)** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre y por cuenta de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de **LA PREVISORA S.A.** En estos casos **EL PROVEEDOR** deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **EL PROVEEDOR** entregará la totalidad de las autorizaciones recopiladas al finalizar el presente contrato. **d)** Que en los casos que actúen como encargados del tratamiento de datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, al objeto del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por **LA PREVISORA S.A.** **e)** Comunicar a **LA PREVISORA S.A.** y dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales que tengan relación con el presente contrato, en los términos señalados en la normatividad vigente. **f)** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares, en los términos señalados en la normatividad vigente. Para los casos en que **EL PROVEEDOR** actúe como encargado del

tratamiento de datos personales, esta actualización, una vez reportada por el responsable del tratamiento de los datos, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **g)** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales de los que son responsables o encargados, así como la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **h)** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **i)** Devolver al responsable del tratamiento de datos y/o eliminar, cuando corresponda, la totalidad de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **j)** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. La eliminación será certificada por medio de un acta de destrucción entregada a **LA PREVISORA S.A.** en su momento. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá utilizarlos únicamente para el cumplimiento de la exigencia legal y mantenerlos debidamente protegidos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. **k)** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **l)** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **m)** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **n)** **EL PROVEEDOR** deberá informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.**, o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. **ñ)** Cumplir con la política de privacidad de **LA**

PREVISORA S.A. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato, de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales bajo el entendido que en esta materia **LA PREVISORA S.A.** es considerada como tercero de buena fe exento de culpa respecto de las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1)** Una vez **LA PREVISORA S.A.** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. **2)** Si de la respuesta dada por **EL PROVEEDOR** se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL PROVEEDOR** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a **EL PROVEEDOR** de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la compensación del valor de la

Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: EL PROVEEDOR** declara que renuncia a la reconvencción en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** Las Partes acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o **LA PREVISORA S.A.** lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la cláusula de protección de datos personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de Prestación de Servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre Las Partes, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes,

contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. HABEAS DATA: EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, y a quienes actúen en su nombre, quienes representen sus derechos o terceros contratados, para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta, de verificación ante fuentes públicas o privadas, nacionales o internacionales, o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia, o en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de información que considere necesario, o a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información, sea o no confidencial, que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente, y bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que Las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por Las Partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma este contrato por Las Partes en Bogotá D.C., a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil _____ (20__).

LA PREVISORA S.A.,

Vicepresidente _____

EL PROVEEDOR,

Representante Legal

NOTA: EL TEXTO Y CONTENIDO FINAL DEL CONTRATO ESTA SUJETO A CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES DE ACUERDO AL OBJETO LA PROPUESTA SELECCIONADA Y NECESIDADES PROPIAS DE LA CONTRATACIÓN QUE LLEGUE A CELEBRARSE